
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>Ciudad de la gente buena</i>
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

La convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será difundida en CompraNet y la página de internet del Municipio, desde el día en que se entregue la última invitación a los proveedores invitados y hasta el día del fallo de adjudicación, también será difundida en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, con domicilio en el segundo piso del segundo patio del edificio del Palacio Municipal ubicado en la esquina de Plaza de la Patria y calle Colón sin número, zona Centro de la ciudad de Aguascalientes, C.P. 20000, de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes o a través del Sistema "CompraNet", con dirección electrónica en Internet <http://www.compranet.gob.mx> La referida difusión es de carácter informativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que sólo pueden participar aquellas personas físicas o morales que hayan sido invitadas por la Convocante.



<b>CALENDARIO DE EVENTOS.</b>	
ENVÍO DE DUDAS.	NO APLICA.
JUNTA DE ACLARACIONES.	NO SE LLEVARÁ A CABO, ATENDIENDO A QUE ES UN ACTO OPTATIVO PARA LA AUTORIDAD.
VISITA A LAS INSTALACIONES.	NO APLICA.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA LAS 10:00 HORAS.
ACTO DE FALLO	DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS.
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LAS OFICINAS DE LA CONTRATANTE, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PATIO, SEGUNDO PISO, PLAZA PATRIA SIN NÚMERO, ZONA CENTRO C.P.20000, EN SU CASO EN LA FECHA QUE SE SEÑALE EN EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
RECOMENDACIONES:	SE RECOMIENDA LEER CUIDADOSAMENTE LA CONVOCATORIA, YA QUE LA OMISIÓN DE ALGÚN REQUISITO ES CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.
<b>EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES ELECTRÓNICO, POR LO QUE SE REALIZARÁ SIN LA PRESENCIA DE PROVEEDORES.</b>	

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Plaza Patria S/N, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000. Tel. (449) 9101010.

[www.ags.gob.mx](http://www.ags.gob.mx)

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015. PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES. SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.	

El Municipio de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 67 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 110 del Código Municipal, así como lo dispuesto por los artículos 26 Fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, 43 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en su reglamento, emite las bases para la celebración del proceso de contratación a través del procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas electrónica** número **IA-801001998-N5-15**, con número de control interno **GMA-IF-1-15**, para lo cual invita a personas físicas y morales nacionales, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley referida en primer término, a fin de que libremente conforme a estas bases presenten propuestas solventes con el objetivo de asegurar las mejores condiciones de contratación para la adquisición de los bienes o servicios requeridos por la **Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes**, relacionados en la presente convocatoria y su anexo número 1, conforme a las especificaciones aquí descritas para los elementos operativos, como apoyo educativo, dentro del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales, y cubrir necesidades del Municipio Aguascalientes respecto del presupuesto otorgado del Programa **SUBSEMUN 2015**, para lo cual siendo el competente emite las siguientes

### B A S E S :



La presente Invitación a cuando menos tres personas electrónica se convoca con el objeto de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, tiempo de entrega y condiciones de pago de los bienes o servicios requeridos; los que se compone de **01 PARTIDA**, que será adjudicada de manera individual. Los participantes podrán ofertar la o las partidas, debiendo considerar la forma en que será adjudicada, no quedando ninguna condición, requisito o características establecidas en la presente convocatoria o en las propuestas presentadas por los participantes sujetos a negociación alguna, después de haber sido aceptadas por la Convocante, además de que la misma no podrá ser suspendida más que en los casos y con las salvedades previstas por la propia ley.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de la presente Invitación a cuando menos tres personas electrónica número **IA-801001998-N5-15**, número de control interno **GMA-IF-01-15**, se deberá entender por:



- A. **BASES:** A las bases establecidas dentro de la presente convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas electrónica No. **IA-801001998-N5-15 / GMA-IF-01-15**.
- B. **BIENES:** Se refiere a los bienes solicitados en el **ANEXO "1"** del presente documento.
- C. **CONTRATO:** Instrumento jurídico que se formalizará y celebrará, entre el Municipio Aguascalientes con el participante adjudicado, como resultado de la presente Invitación a cuando menos tres personas electrónica.
- D. **CONVOCANTE:** Municipio Aguascalientes; denominación que recibe de conformidad con su

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015. PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES. SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.	

- Registro Federal de Contribuyentes, a través la Secretaría de Administración.
- E. **COMPRANET/COMPRANET 5.0:** Sistema electrónico de compras gubernamentales desarrollado y administrado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- F. **DOMICILIO:** Para efectos de la presente INVITACIÓN se designa como domicilio legal de la Convocante las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio Aguascalientes, ubicadas en el segundo piso del segundo patio del edificio del Palacio Municipal ubicado en la esquina de Plaza de la Patria y calle Colón sin número, zona Centro de la ciudad de Aguascalientes, C.P. 20000.
- G. **FALLO DE ADJUDICACIÓN:** A la determinación pronunciada por la Convocante donde se especifica al Licitante que hubiere obtenido fallo técnico positivo y presentado la mejor oferta económica en función de los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases.
- H. **FALLO TÉCNICO:** A la determinación que pronuncie la Convocante respecto de los proveedores que intervengan en un proceso de adjudicación que hayan cumplido o no con los requisitos de calidad y oportunidad establecidos en la presente convocatoria, en sus bases, en los anexos y en las adecuaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones.
- I. **INVITACIÓN/INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:** Al procedimiento de contratación mediante la invitación a cuando menos tres personas electrónica número **IA-801001998-N5-15**, con número de control interno **GMA-IF-01-15**, para la adquisición de los bienes o servicios que se describen en el anexo número 1.
- J. **IVA:** Al Impuesto al Valor Agregado.
- K. **LEY:** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- L. **MANUAL:** Al manual de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- M. **PAGO:** Importe total a liquidar por la Convocante al proveedor, correspondiente a la entrega de los bienes, y los demás específicamente señalados en el contrato.
- N. **PARTIDA:** Rubro de los bienes o servicios solicitados en el **ANEXO "1"** de estas BASES.
- O. **PRODUCTOS.** Conjunto de bienes o documentos digitales e impresos descritos en el **ANEXO 1**, que el ejecutor del proyecto debe entregar al área requisitante.
- P. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Al documento donde el proveedor da a conocer el costo de los bienes objeto de la presente INVITACIÓN.
- Q. **PROPUESTA TÉCNICA:** Al documento donde el proveedor da a conocer las características y especificaciones de los bienes ofertados.
- R. **PROVEEDOR ADJUDICADO:** El proveedor ganador del presente procedimiento de adjudicación a través de la Invitación a cuando menos tres personas electrónica, con quien se celebrará el contrato de adquisición o prestación de servicios correspondiente.
- S. **LICITANTE, PROVEEDOR O PARTICIPANTE:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL, que cuente con capacidad técnica y legal suficiente, para participar de conformidad con lo dispuesto en estas BASES.
- T. **REGLAMENTO:** El reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015. PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES. SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.	



- U. **ÁREA REQUISITANTE:** Dependencia o Unidad Administrativa solicitante de los bienes y servicios, y responsable de vigilar el cumplimiento del contrato.
- V. **SERVICIOS:** Conjunto de actividades solicitadas y descritos en el **ANEXO "1"** del presente documento, en su caso.

## 1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- 1.1 **NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.** De conformidad con su registro Federal de Contribuyentes lo es **MUNICIPIO AGUASCALIENTES**.
- 1.2 **CARÁCTER DE LA INVITACIÓN Y PROPUESTAS POR CORREO.** La **INVITACIÓN** corresponde a una **Pública Nacional de carácter Electrónica**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 Bis fracción II de la ley, se hace del conocimiento de los participantes que la **INVITACIÓN** será **ELECTRÓNICA**, por lo tanto deberán presentar sus propuestas en dichos términos, según lo requerido en las bases de la presente Convocatoria. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento se establece que en el caso en concreto **no será posible en esta INVITACIÓN la presentación de propuestas por Correo**, servicio postal o mensajería, ni presenciales.
- 1.3 **NÚMERO DE LA INVITACIÓN.** Conforme se determinó por esta Convocante que la presente **INVITACIÓN** corresponde a la que tiene el número **IA-801001998-N5-15**, con número de control interno **GMA-IF-01-15**.
- 1.4 **DETERMINACIÓN DE LA MULTIANUALIDAD DE LA INVITACIÓN.** La presente **INVITACIÓN** no abarcará más del ejercicio fiscal del dos mil catorce en los términos del artículo 25 de la Ley.
- 1.5 **EL IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS.** El idioma en el que se presentaran las proposiciones y anexos técnicos y folletos serán en idioma Español y en el caso de contar con ellos en otro idioma deberán presentarse debidamente traducidos.
- 1.6 **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Existe disponibilidad presupuestaria y la contratación será operada mediante los fondos federales provenientes en su totalidad del programa federal **SUBSEMUN 2015**.
- 1.7 **CRÉDITOS EXTERNOS.** Para el caso concreto no existen reglas especiales de contratación en virtud de que no existe financiamiento con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos regionales o multilaterales de carácter Nacional.
- 1.8 **DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley la misma se difundirá mediante Compranet y en la página de Internet del Municipio, pero tal

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

difusión es de carácter informativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que sólo pueden participar aquellas personas físicas o morales que hayan sido invitadas por la Convocante. .

**1.9 NEGOCIABILIDAD DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en la convocatoria no podrán ser negociadas de manera alguna.

**1.10 TESTIGOS SOCIALES.** Toda vez que en el presente caso no se excede el importe de CINCO MILLONES DE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO EN EL D.F. no será necesario solicitar a la Secretaría de la Función Pública los Testigos sociales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 TER de la Ley.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

**2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.** Los bienes o servicios están precisados y detallados en el ANEXO 1 del presente documento, en donde se indican, cantidad, unidad y descripción.



**2.2 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.** La prestación del servicio y los bienes deberá ajustarse a los plazos, lugares y condiciones que se indican en el ANEXO 1 del presente documento.

Para los bienes de la partida **01** deberán ser entregados a más tardar dentro de los tres días posteriores al fallo de adjudicación.

**2.3 CONDICIONES DE ENTREGA.** Se deben presentar los bienes requeridos o prestar el servicio de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado en el contrato de adjudicación, por lo que deberá dar garantía contra fallas de calidad, incumplimiento de las especificaciones, tallas y características de los bienes contra vicios ocultos como se precisa en el Contrato propuesto.

**2.4 RESERVA EN EL DERECHO DE ACEPTAR LOS BIENES.** La CONVOCANTE a través de la dependencia destinataria de los bienes o servicios podrá reservarse el derecho de aceptar los mismos, cuando el PROVEEDOR incumpla al menos en alguna de las especificaciones de los bienes requeridos y aceptados en la INVITACIÓN y por causas imputables a él mismo. En su caso, de cumplir al 100% con las especificaciones y características de los bienes ofertados y aceptados en la INVITACIÓN, la CONVOCANTE a través de la dependencia respectiva, emitirá por escrito la aceptación de los mismos. Si el bien no es aceptado por la CONVOCANTE, el PROVEEDOR deberá corregir dicho incumplimiento en el plazo establecido en **estas bases y sus anexos**. Si la citada inobservancia persiste concluido el término

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

señalado, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

**2.5 INTEGRACIÓN EN PARTIDAS SIN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO.** Los bienes o servicios requeridos están agrupados en 01 partida sin limitar la participación de cualquier interesado en los términos del Anexo 1 de estas bases.

**2.6 PORCENTAJES DE DESCUENTO.** Cuando sea procedente los proveedores deberán explicitar los porcentajes de descuento que como parte de su proposición correspondan a fin de que sean objeto de evaluación de conformidad con el Inciso C del artículo 39 fracción II del Reglamento.

**2.7 NORMAS OFICIALES MEXICANAS.** Conforme la descripción de los bienes o servicios hecha en el ANEXO 1 de estas bases, los licitantes interesados en participar deberán cumplir, con las Normas Oficiales Mexicanas, que en su caso aplicaran, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento, tanto para el proceso de fabricación como para la aceptación de aquellos, que en su caso apliquen.

**2.8 CONTRATACIÓN ABIERTA.** En el presente caso **no** se convoca una contratación abierta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley.



**2.9 MODALIDADES DEL CONTRATO.** No hay modalidades especiales en la contratación; la que se derive de la INVITACIÓN está sujeta a la Ley y al Reglamento.

**2.10 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.** En el presente caso **las partidas serán adjudicadas de manera individual**, a los licitantes interesados a participar dentro del presente procedimiento de adquisición, pero no hay abastecimiento simultáneo, en cuyo caso por vía de consecuencia no es obligatorio precisar lo dispuesto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la ley.

**2.11 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.** Las personas físicas o morales que deseen participar en la INVITACIÓN, deberán cumplir con lo establecido en la presente convocatoria, en los artículos 34 de la ley y 50 de su reglamento.

Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no podrán participar en la presente INVITACIÓN. Las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 50 de la ley, no podrán participar en la presente INVITACIÓN. El proveedor deberá manifestar por escrito la garantía que otorga en los bienes propuestos en la presente INVITACIÓN de manera detallada. Recibidas las proposiciones, en la fecha, hora y lugar establecidos, el licitante participante se obliga al sostenimiento de las mismas hasta la formalización del contrato o contratos respectivos, con motivo del presente procedimiento, por lo que no podrán ser retiradas por desistimiento de oferta, ni por cualquier otro medio o solicitud. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por INVITACIÓN, los documentos contenidos en la misma, deberán estar debidamente foliados en todas sus fojas, la no presentación de los documentos foliados, no será

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

causal de descalificación. Las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la ley, podrán agruparse para presentar proposición conjunta. Sólo podrán participar proveedores mexicanos y los bienes a adquirir deben ser de origen nacional.



**2.12 FORMATO DE CONTRATO.** La contratación que se derivará de la Invitación a cuando menos tres personas de carácter electrónica, por todas las partidas, corresponde al que esté sujeto en todo a la Ley y al Reglamento. El mismo precisa el plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la orden de compra respectiva; la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera; los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente; las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio; el señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan; la previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal que como ya se dijo en este caso no aplica. Dicho formato de contrato se ajustará en lo conducente al anexo 5 de la convocatoria.

**2.13. DEVOLUCIONES.** En caso de que se presentara algún problema o defecto en la prestación del servicio o en los bienes requeridos, el proveedor se comprometerá a efectuar la modificación o reparación dentro de los 10 días naturales en que la contratante le haga de su conocimiento, declarando que no tendrá costo alguno para la convocante. En caso de que el Proveedor no atienda el reporte efectuado, la Contratante procederá a reparar los bienes por conducto de terceros, con cargo al Proveedor, el que se obliga a mantener la garantía de fábrica del bien y por otro lado a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha que le sea requerido el pago. En el supuesto de que el Proveedor no realice la modificación o el pago a que se viera obligado en los términos señalados en los párrafos que anteceden, se procederá según lo estipulado en el punto de Sanciones de esta convocatoria.

**2.14 TRANSPORTE.** El Proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega señalado en esta convocatoria, sin costo adicional para La Contratante. La entrega será por cuenta y riesgo del proveedor.

**2.15 EMPAQUE.** En su caso, los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción en el lugar citado en el punto No. 1.3 (Lugar de entrega) de esta convocatoria, no serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado imputable al Proveedor.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

**2.16 PRECIOS.** Los precios de los bienes o servicios que coticen los Licitantes en la presente INVITACIÓN, serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la entrega total de los bienes, debiendo incluir todos los costos involucrados. En esta INVITACIÓN no se permiten ni aceptan propuestas con escalación de precios u ofertas subsecuentes.

**2.17. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN.** El pago de los bienes de la partida 01 se realizará mediante un solo pago del monto total del contrato adjudicado a la entrega del 100% de los bienes adjudicados a entera satisfacción el área responsable de vigilar el cumplimiento del contrato, pagos no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectivamente sellada y firmada de visto bueno y que cumpla con lo dispuesto en los artículos 29, 29 A y demás disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación. La factura deberá ser expedida, a nombre Municipio de Aguascalientes indicando en renglones por separado el IVA y tendrá que cubrir los requisitos fiscales de conformidad con lo siguiente:

<b>NOMBRE:</b>	Municipio Aguascalientes
<b>R.F.C.</b>	MAG7712124D6
<b>DIRECCIÓN:</b>	Plaza de la Patria y Calle Colon s/n Centro, C.P. 20000

**2.18** En caso de errores o deficiencias en la (o las) facturas o su documentación anexa, dentro de un plazo de tres días naturales siguientes al de su recepción la Contratante rechazará la operación indicando por escrito al Proveedor las deficiencias que deberá corregir para que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo de los 20 días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.



**2.19 ANTICIPOS.** Para el presente procedimiento la convocante determina que NO otorgará anticipo, lo anterior de conformidad a la fracción IX del artículo 45 de la Ley.

**2.20** Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la CONVOCANTE como por el PROVEEDOR ADJUDICADO, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes, tanto federales, estatales y municipales.

### **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

Para la presente INVITACIÓN se debe atender al siguiente calendario:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

CALENDARIO DE EVENTOS.		
EVENTO	FECHAS	LUGAR
ENVÍO DE DUDAS.	NO SE REALIZARÁ.	ACTO OPTATIVO PARA LA CONVOCANTE. ART. 43 FRACCIÓN V DE LA LEY.
JUNTA DE ACLARACIONES.	NO SE REALIZARÁ.	ACTO OPTATIVO PARA LA CONVOCANTE. ART. 43 FRACCIÓN V DE LA LEY.
VISITA A LAS INSTALACIONES	NO HAY VISITA.	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015, HASTA LAS 10:00 HORAS.	ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.
ACTO DE FALLO.	DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12:00 HORAS.	SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN SU CASO EN LA FECHA QUE SE INDIQUE EN EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PATIO, SEGUNDO PISO, PLAZA PATRIA SIN NÚMERO, ZONA CENTRO C.P. 20000.
RECOMENDACIONES:	SE RECOMIENDA LEER CUIDADOSAMENTE LA CONVOCATORIA, YA QUE LA OMISIÓN DE ALGÚN REQUISITO ES CAUSA DE DESCALIFICACIÓN, ASIMISMO SE LES RECOMIENDA SER PUNTUALES A LOS EVENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	



**3.1 JUNTA DE ACLARACIONES.** Con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 43 de la Ley, no se llevará a cabo Junta de Aclaraciones, ya que es un acto optativo para la Convocante en los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas.

**3.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.** La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de Compranet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública debiendo ser signada mediante la FIEL emitida por el Servicio de Administración Tributaria. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del proveedor, dentro o fuera del sobre que la contenga. Lo mismo respecto del contrato que se celebre.

**3.2.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS.** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas colectivas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, autógrafamente y digitalizada en formato PDF para subir la propuesta al sistema Compranet, además de ser firmada por los medios

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*



 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio. Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de INVITACIÓN deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

### 3.2.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA POR COMPRANET.

Los licitantes para presentar su propuesta a través de COMPRANET deberán efectuarlo conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es impedimento para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado.

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de INVITACIÓN y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión.



Las propuestas deberán presentarse a través de COMPRANET, conforme a la Guía para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, proporcionada por la SFP en la dirección electrónica:

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/Guias-y-Formatos/Licitantes.pdf?attredirects=0&d=1>

Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

### RECOMENDACIONES GENERALES

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

- ✚ Estar registrado en COMPRANET Versión 5.0 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).
- ✚ Se precisa que en el apartado de "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", no se solicita la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre.
- ✚ La falta de firma electrónica de la proposición afecta la solvencia de la misma y será causa de desechamiento. Los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

### 3.2.3. PROCEDIMIENTO AL QUE SE AJUSTARÁ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión. (Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento).



El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria de INVITACIÓN, el acto de presentación y apertura de proposiciones, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la CONVOCANTE
- b. Se pasará lista de asistencia.
- c. Se procederá a verificar los participantes que enviaron propuestas a través de COMPRANET.
- d. Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, así como propuestas técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente del servicio, misma que se hará saber al momento del fallo.
- e. Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se hará constar la documentación entregada por los licitantes así como aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- f. Acto seguido, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexas

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	



copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición.

- g. Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- h. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica respectiva.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la INVITACIÓN, conforme a lo siguiente:

- 3.2.3.1 Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en el idioma que se ha fijado y se cotizaran en moneda nacional, en documento sin tachaduras ni enmendaduras y firmadas en todas sus fojas por el Licitante o el representante legal debidamente acreditado y escaneadas para subir los archivos al sistema Compranet, además de firmar electrónicamente su propuesta con la FIEL.
- 3.2.3.2 El domicilio que se señale en la proposición del licitante será utilizado como aquel donde recibirá todo tipo de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. Las notificaciones a los licitantes respecto del procedimiento de contratación se podrán realizar mediante Compranet 5.0;
- 3.2.3.3 En su caso, los bienes que se licitan deberán contar por lo menos con % de contenido nacional exigido por la legislación y normatividad vigente. La Secretaría de Economía, mediante reglas de carácter general, establecerán los casos de excepción correspondientes y a ellos se atenderá.
- 3.2.3.4 En la "Propuesta Económica" (Anexo A) describirá de una manera corta pero entendible, manifestando el precio cotizado de forma detallada (precio unitario, subtotal, IVA, total), indicando la marca, modelo y el fabricante de los bienes ofertados, descripción que deberá ser de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "1", (Especificaciones Técnicas), el cual también se deberá anexar foja membretada del licitante participante debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en la convocatoria, deberán ser presentados sin tachaduras ni enmendaduras. Los Licitantes invariablemente deberán cotizar precios netos y firmes, en Moneda Nacional, no se aceptan cotizaciones en moneda extranjera ni descuentos adicionales en el precio propuesto.
- 3.2.3.5 El Licitante deberá presentar sus propuestas electrónicamente a través del sistema Compranet, en el **sobre** electrónico, que contendrá la documentación Legal y Administrativa, así mismo deberá contener la "Propuesta Técnica y Económica".
- 3.2.3.6 En la presente INVITACIÓN no existe la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.
- 3.2.3.7 Las partes se notificarán del contenido del acta mediante Compranet.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

**3.2.4. PROPOSICIONES POR MENSAJERÍA.** En esta INVITACIÓN no se permitirá la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería; los licitantes pueden hacerlo en los términos previstos en las presentes bases de la convocatoria.

**3.2.5. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y SU PERSONALIDAD.** Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento y que corresponde al **Anexo 2** de esta convocatoria, debidamente requisitado, denominado "Acreditación de la Personalidad" y una identificación oficial con fotografía. En el entendido de que resulte adjudicado el Licitante, deberá presentar los testimonios originales o certificados ante fedatario público al día hábil siguiente del fallo de adjudicación.

**3.2.6. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA SUPUESTOS DE IMPOSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN.** Será requisito el que los licitantes entreguen en el sobre cerrado una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. El formato de esta protesta se debe apegar al formato que consta en el **Anexo 3** de la presente convocatoria.

**3.2.7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.** Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; las partes para el efecto se ajustaran al **Anexo 7** de esta convocatoria.

**3.2.8. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento tiene como requisito de participación para los licitantes la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En el escrito a que se refiere el párrafo anterior, el licitante manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. Para el efecto se utilizará el formato del **Anexo 8** de esta convocatoria.



**3.2.9. RETIRO DE PROPOSICIONES.** Se determina que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN pública hasta su conclusión.

**3.2.10. UNA SOLA PROPUESTA.** Se determina que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por INVITACIÓN pública; en caso contrario será causal de descalificación.

**3.2.11. PROPUESTAS CONJUNTAS.** Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, dos o más personas, podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente INVITACIÓN, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

sociedad en caso de personas jurídicas colectivas, siempre que, para tales efectos, en su propuesta se establezca con precisión, las partes que cada persona participante se obligará. Dicha propuesta deberá ser firmada con la FIEL por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes para lo cual deberá cumplirse con los requisitos siguientes: Que los interesados no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la ley; en caso de resultar adjudicada su propuesta, cada uno de los obligados de la misma deberán presentar el acuse de recepción que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, conforme a lo establecido en el punto número 9.3.5 de la presente convocatoria. Adicionalmente, deberán celebrar entre todas las personas participantes que integran la agrupación consorcial, un convenio que se adjuntará al anexo 2, en el cual se establecerá con precisión los aspectos siguientes:



- 3.2.11.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones a los estatutos, así como el nombre de los socios que aparezcan en su acta constitutiva.
- 3.2.11.2 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- 3.2.11.3 La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición que presente para esta INVITACIÓN.
- 3.2.11.4 La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- 3.2.11.5 Estipulación expresa de que cada una de las personas, quedará obligada en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme como resultado de la adjudicación a que se hayan hecho acreedores en la presente INVITACIÓN.
- 3.2.11.6 Respecto al pago, preferentemente se deberá determinar que monto corresponde a cada una de las empresas participantes y por qué conceptos.

**3.2.12. ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.** El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición y que por ende puede afectar su solvencia y afectar con su desechamiento la propuesta. Sin perjuicio de los demás señalados serán:

- 3.2.12.1 Identificación oficial con fotografía, pudiendo ser credencial del INE (IFE), pasaporte, cedula profesional y cartilla militar, documento legal u oficial con fotografía que lo identifique plenamente.
- 3.2.12.2 De ser proveedor de la Convocante deberá presentar una carta que indique no tener pendiente alguna entrega anterior con la Convocante cuyo plazo de entrega se encuentre vencido.



*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

- 3.2.12.3 Documento en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria a la INVITACIÓN, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- 3.2.12.4 Deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad, de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante el Fisco Federal, acompañado de la "Constancia de Situación Fiscal" y "Opinión de Cumplimiento Positivo", emitidas por el SAT a través de la página de internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).
- 3.2.12.5 Escrito donde el Licitante manifieste de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento consistente en la copia del expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter utilizando para tal fin el formato que se proporciona como Anexo 11.
- 3.2.12.6 El licitante deberá presentar documento dirigido a esta convocante por el que manifieste su interés por participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas electrónica número **IA-801001998-N5-2015**. Además deberá de presentar copia del comprobante de registro de participación a la presente INVITACIÓN, documento expedido por el Sistema Compranet en donde ha quedado registrado para participar en el presente procedimiento.
- 3.2.12.7 Deberá presentar documento mediante el cual manifieste en que giro social se encuentra el de los bienes objeto de la presente INVITACIÓN y que cuenta con el mínimo de experiencia en la fabricación y comercialización de los bienes o servicios ofertados, o en la prestación de servicios que señala el Anexo 1.
- 3.2.12.8 El licitante deberá presentar el currículum de su empresa debiendo manifestar de forma detallada: la relación de al menos 3 clientes y copia de las facturas correspondientes a las ventas sin incorporar montos, así como, relación de los principales proveedores, ubicación de su empresa y oficinas o bodegas, también deberá presentar la estructura orgánica de su compañía.
- 3.2.12.9 El licitante deberá **garantizar la calidad de los bienes** contra vicios ocultos y defectos de fabricación, o la prestación de los **servicios ofertados**.
- 3.2.12.10 Deberá presentar manifestación que los productos ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, que en su caso apliquen.
- 3.2.12.11 Presentará escrito por el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se compromete a:
1. Entregar los bienes o servicios adjudicados de acuerdo a las especificaciones solicitadas por esta convocante y por el área requisitante.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>Ciudad de la gente buena</i>
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

2. Que en caso de que los bienes o servicios llegasen a presentar algún defecto de fabricación, se compromete a efectuar la modificación o reparación dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del problema presentado.

3.2.12.12 Escrito por el que acepta la responsabilidad de que si al suministrar los bienes objeto de esta INVITACIÓN, infringe los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, manifestando que será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan a la entrega, instalación y puesta en operación así como la fabricación o comercialización de los bienes objeto de la presente INVITACIÓN. Para lo cual se compromete a sacar en paz y a salvo a la convocante de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a la convocante como a los terceros afectados que hubieren en su caso.

3.2.12.13 Deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precio o subsidio.



La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos presentados y los Licitantes a conservar la información para que les permita sustentar en todo momento el contenido de los manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario dicha información sea presentada ante la Secretaría de Función Pública y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la Secretaría, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

### **3.2.13 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.**

Se desechará a los Licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. Si no presenta sus proposiciones en Moneda Nacional.
- II. Si no cumplen con los requisitos especificados en esta convocatoria.
- III. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar los precios de los bienes objeto de esta INVITACIÓN.
- IV. Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- V. Si se comprueba que servidores públicos dependientes de la Convocante, son accionistas o forman parte del consejo de administración de la sociedad que participa o en caso de personas físicas si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- VI. El Proveedor que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes y avalúos cuando se quieran dirimir controversias entre los proveedores y la Convocante o Contratante.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

VII. Cuando no se presenten la totalidad de los escritos solicitados en la presente convocatoria conforme a las características y garantías solicitadas.

**3.2.14 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.** Deberá adjuntar el formato que aparece como "Anexo A" (Proposición técnica y económica), que se presenta en esta convocatoria, en documento membretado de la empresa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas y solicitadas, que será firmado y escaneado y enviado a través de Compranet.

**Es importante que el proveedor verifique antes de subir sus archivos al sistema Compranet, que éstos no estén en blanco sin información, que los mismos contengan el nombre del proveedor, numero de INVITACIÓN y "propuesta técnica económica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, escaneada, presentar el formato PDF.**

**3.2.15 Currículum original actualizado de prestación de servicios similares a los solicitados en esta INVITACIÓN,** indicando los datos de contratos anteriores, el objeto de los mismos, la empresa privada o de gobierno con la que fue suscrito, el nombre, domicilio y teléfono de la oficina y persona que tuvo a cargo el control de las adquisiciones. Carta en hoja membretada en donde los proveedores manifiesten que dentro de su giro social se encuentra el de la fabricación o comercialización de los bienes o prestación de servicios objeto de la presente INVITACIÓN.

**3.2.16 GARANTÍAS.** Con fundamento en lo previsto del artículo 48 fracción II de la Ley, el Proveedor con el que se celebre contrato, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones del contrato durante la prestación del servicio y hasta la entrega de los bienes a entera satisfacción de la Convocante. Sin que ello se confunda con la garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación.

**3.2.16.1 OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantía relativa al cumplimiento del contrato ANEXO 4 (Modelo de fianza), deberá ser constituida por los proveedores de acuerdo a lo siguiente:

- Fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de la **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES** por un importe del 10% del monto del contrato, sin considerar el IVA.



Asimismo, en caso de que la convocante llegase a otorgar anticipo éste deberá ser máximo del 50% del monto total del contrato y el proveedor deberá garantizarlo por medio de:

- Fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el 100% del anticipo, a favor de **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES.**

Las fianzas de mérito podrán ser sustituidas, previa autorización de la Secretaría de Administración, por un Cheque Certificado o Cheque de Caja expedido por Institución Bancaria debidamente autorizada.

Si transcurrido el plazo de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, el Proveedor no otorga la fianza, la Convocante podrá proceder a la rescisión administrativa del contrato.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

**3.2.16.2 LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.** Las garantías relativas al cumplimiento del contrato serán liberadas una vez que haya transcurrido el plazo de garantía especificado en esta convocatoria y en el contrato, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora contrae con la Convocante. Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de la Contratante girando oficio de cancelación a la compañía Afianzadora o en su defecto con la devolución del título de crédito.

**3.2.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Con fundamento al artículo 36 de la Ley y al 51 de su Reglamento, la evaluación de las propuestas será realizada por la contratante y convocante y se determinara como ganadora o ganadoras aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán las siguientes:

**3.2.17.1 CAPACIDAD LEGAL:** Se verificará por parte de la Convocante que cada uno de los proveedores cumplan con la capacidad legal, administrativa, técnica, financiera y de producción, para contraer los compromisos derivados de esta INVITACIÓN.

**3.2.17.2** Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en la presente convocatoria.

**3.2.17.3** Cuando los bienes o servicios contenidos en la propuesta del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán; sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

**3.2.17.4** Personal de la Convocante o Contratante, efectuará las visitas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los proveedores durante el proceso de evaluación y desarrollo de los servicios.



**3.2.17.5** La determinación de quién o quiénes son los proveedores ganadores, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen y cuadro comparativo económico elaborado para tal efecto. La adjudicación se realizará de la siguiente manera:

Las partidas serán adjudicadas de manera individual, a favor de aquel proveedor o proveedores que habiendo cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria a la INVITACIÓN, hubiera ofertado el precio más bajo, ya sea por bloque o por partida, siempre y cuando éste resulte conveniente en la calidad y características de los bienes o servicios requeridos.

**3.2.17.6** Para los fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

**3.2.17.7** En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

características y especificaciones de los servicios en la elaboración de los proyectos propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.

**3.2.17.8** No se utilizarán como criterios de adjudicación los denominados como puntos y porcentajes o costo beneficio. En la presente INVITACIÓN no se utilizará la modalidad de propuestas subsecuentes de descuentos.

**3.2.17.9** Conforme a lo establecido en el Artículo 54 del reglamento de la Ley, si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo. Así mismo, en el caso de evaluación de puntos y porcentajes, de ser persona física incapacitada o en caso de personas morales, que cuenten con personal con discapacidad se procederá conforme al criterio establecido en esta convocatoria, la Ley y el Reglamento.



**3.3 FALLO.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al proveedor cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente INVITACIÓN, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso en razón de que no se utilizara el sistema de evaluación combinada y de porcentajes ni tampoco la de ofertas subsecuentes será la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta Ley. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad de que se trate.

**3.3.1 CONTENIDO DEL FALLO.** Este deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de proveedores cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de proveedores cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los proveedores a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la INVITACIÓN o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

**3.3.2 INFORMACIÓN RESERVADA.** En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables, la misma deberá reservarse y deberán expedirse los acuerdos respectivos.

**3.3.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.** Se dará a conocer el fallo a través del sistema Compranet. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

**3.3.4 RECURSOS CONTRA EL FALLO.** Contra el fallo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.



**3.3.5 CORRECCIONES AUTORIZADAS.** Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los proveedores que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

**3.4. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.** El proveedor podrá evaluar el desarrollo de esta INVITACIÓN a través del formato que se adjunta como Anexo no. 9 (Encuesta de transparencia), el cual podrá depositarlo a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del fallo en alguna de las opciones siguientes:

- 3.4.1. En la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio Aguascalientes, ubicadas en el segundo piso del segundo patio del edificio del Palacio Municipal ubicado en la esquina de Plaza de la Patria y calle Colón sin número, zona Centro de la ciudad de Aguascalientes, C.P. 20000.
- 3.4.2. Enviarla a los correos electrónicos [cdiaz01@ags.gob.mx](mailto:cdiaz01@ags.gob.mx), a efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social del proveedor.

**3.5 CONTRATO.** La contratación de bienes o servicios requeridos se pactará con la condición de precio fijo, pero se podrán hacer aumentos o reducciones conforme las reglas previstas por la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 44 de la Ley.



*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

**3.5.1 CONTENIDO DEL CONTRATO.** El contrato contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;
- IV. Acreditación de la existencia y personalidad del proveedor adjudicado;
- V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los proveedores en el procedimiento, conforme a su proposición;
- VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;
- VII. Precisión de que el precio es fijo como en la especie;
- VIII. La determinación de que se otorgaran o no anticipos;
- X. La determinación de que el pago se hará en una sola exhibición;
- XI. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- XII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- XIII. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual será en pesos mexicanos;
- XIV. Plazo y condiciones de pago del precio de los servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- XV. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;
- XVI. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta Ley;
- XVII. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
- XVIII. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;
- XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;



- XX. La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XXI. Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y
- XXII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la INVITACIÓN e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.
- XXIII. La precisión de que la convocatoria a la INVITACIÓN, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la INVITACIÓN y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**3.5.2 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

**3.5.3 AUSENCIA DE FIRMA.** Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la CONVOCANTE, a solicitud escrita del proveedor, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la INVITACIÓN de que se trate. El atraso en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

**3.5.4 GARANTÍAS CONTRACTUALES.** Los proveedores que celebren los contratos deberán garantizar:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

- I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y
- II. El cumplimiento de los contratos.

La primera corresponde deberá otorgarse por el cien por ciento del o los anticipos que reciba y la segunda deberá entregarse por diez por ciento del monto total del contrato antes de impuestos, la que será necesariamente mediante fianza, en los términos ordenados en el contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la INVITACIÓN; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

La garantía debe constituirse a favor de la **SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS** del Municipio de Aguascalientes.

En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.



**3.5.5 FECHA DE PAGO AL PROVEEDOR.** La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

**3.5.6 PAGOS EN EXCESO.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad convocante.

**3.5.7 AMPLIACIÓN Y DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.** La Convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior aplicara respecto de cada una de las partidas de la convocatoria.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

total de los servicios conforme a las características, cantidades y condiciones pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el o los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato o quienes los sustituyan o estén facultado para ello.

**3.5.8 PENAS CONVENCIONALES.** La convocante impondrá un 5% sobre el valor del contrato celebrado como pena convencional a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio por mes las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**3.5.9 VICIOS OCULTOS.** Los proveedores quedarán obligados ante la convocante a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y de conformidad con el Código Civil Federal y procesal civil federal.

**3.5.10. CUOTAS COMPENSATORIAS.** Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias que, en su caso, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.



**3.5.11 RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La Convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
- IV. Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.
- V. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	 <b>AGUASCALIENTES</b> Ciudad de la gente buena
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este punto se considerará nulo.

**3.5.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La convocante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**3.5.13 CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Cuando en la entrega de los bienes o la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la convocante bajo su responsabilidad podrá suspender la recepción de los bienes o la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la convocante dependencia o entidad, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.



Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

En el supuesto de que el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que refiere la presente convocatoria, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

#### 4. OTRAS PRECISIONES.

**4.1 DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE EN DONDE SE PODRÁN INTERPONER LAS INCONFORMIDADES.** Las inconformidades se pueden presentar ante la Secretaría de la Función Pública o bien a través de la página electrónica de Compranet en [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

**4.2 FORMATOS QUE FACILITAN O AGILIZAN LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.** Debe estarse a los anexos que se agregan a esta convocatoria para agilizar los procesos a los proveedores.

**4.3 SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Se suspenderá temporalmente una INVITACIÓN, cuando se presuma que existen casos de arreglo entre proveedores, para elevar los precios de los bienes o servicios objeto de esta INVITACIÓN, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la INVITACIÓN, se reanuda la misma previo aviso a los involucrados. Solamente podrán participar los proveedores que no hubiesen sido descalificados.

**4.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.** Por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o servicios. Si se comprueba la existencia de casos de arreglo entre proveedores, para elevar los precios de los objetos de esta INVITACIÓN, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un proveedor que no hubiese sido descalificado. Cuando se cancele la INVITACIÓN, se notificará por escrito a todos los involucrados. Cuando la INVITACIÓN sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas, la Convocante podrá llevar a cabo una nueva INVITACIÓN.

**4.5 DECLARACIÓN DE DESIERTA UNA INVITACIÓN.** Cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria o sus precios no fueran aceptables. Cuando se exceda el techo presupuestado autorizado para el efecto. Cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes solicitados. Cuando una INVITACIÓN se declare desierta, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la INVITACIÓN cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones, La Convocante podrá asignar directamente el contrato a el proveedor que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezcan las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**4.6 INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP).** De acuerdo con las atribuciones legales que tienen conferidas, la Secretaría, por sí misma o por conductos de terceros podrá decidir:

4.6.1 Si la SFP determina la cancelación del proceso de adjudicación, la Convocante reembolsará a los participantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre y cuando estos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.



4.6.2 Que la adquisición puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría o quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Municipio de Aguascalientes.

4.6.3 Si el Proveedor recibe la notificación de inspección fijará de común acuerdo con la Secretaría, o quien ella designe fecha y lugar para la práctica de la revisión.

4.6.4 Que el Proveedor se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

4.6.5 El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación así como por el Proveedor y el representante de la Contratante si hubiere intervenido.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

**4.7 INCONFORMIDADES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** Transcurridos los plazos establecidos precluye para los interesados el derecho a inconformarse sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la ley.

4.7.1 Los proveedores que hayan participado en la INVITACIÓN, podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, indistintamente, ante la Secretaría de la Función Pública, en contra de los actos y dentro de los plazos señalados en el artículo 65 de la Ley.

4.7.2 Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la Secretaría, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el presente proceso de INVITACIÓN.



**4.8 RECURSO DE REVOCACIÓN.** En contra de las resoluciones de inconformidad que dicte la Secretaría, se podrá interponer el recurso que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.

**4.9 CONTROVERSIAS.** Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente INVITACIÓN, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

**ATENTAMENTE.**  
**“LA CIUDAD DE LA GENTE BUENA”**

**LIC. MÓNICA LEDEZMA GALLEGOS.**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.**

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

**PANEXO "A"**

**PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

LOTE/PARTIDA 1	CONSECUTIVO	CANT. POR PAQUETE	U.M.	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
966 PAQUETES	1	4	PIEZA	CUADERNO CON ESPIRAL TAMAÑO PROFESIONAL STARKID DE RAYA CON 100 HOJAS. MARCA ESTRELLA O SIMILAR.		
	2	4	PIEZA	CUADERNO CON ESPIRAL TAMAÑO PROFESIONAL STARKID DE CUADRO CHICO CON 100 HOJAS. MARCA ESTRELLA O SIMILAR.		
	3	2	PIEZA	CUADERNO CON ESPIRAL TAMAÑO PROFESIONAL STARKID DE CUADRO GRANDE 100 HOJAS. MARCA ESTRELLA O SIMILAR.		
	4	4	PIEZA	BOLIGRAFOS COLOR NEGRO 1.0 MARCA PAPER MATE O SIMILAR.		
	5	4	PIEZA	BOLIGRAFOS COLOR AZUL 1.0 MARCA PAPER MATE O SIMILAR.		
	6	2	PIEZA	BOLIGRAFOS COLOR ROJO 1.0 MARCA PAPER MATE O SIMILAR.		
	7	4	PIEZA	LAPIZ DE MADERA PUNTILLA DE GRAFITO NO. 2, CON GOMA.		
	8	4	PIEZA	GOMAS DE MIGAJON GRANDE MARCA BARRILITO O SIMILAR		
	9	4	PIEZA	SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLASTICO.		
	10	2	PIEZA	JUEGOS DE GEOMETRIA DE PLASTICO CRISTAL SIDERAL		
	11	4	PIEZA	PAQUETES DE HOJAS BOND C/100		
	12	4	PIEZA	BARRAS DE ADHESIVAS DE 8GRS		
	13	2	PIEZA	TIJERAS ESCOLARES DE ACERO INOXIDABLE MARCA DELTA O SIMILAR.		
	14	2	PIEZA	CALCULADORA BASICAS DIGITAL DUAL SOLAR + BATERIAS MARCA ESCRIMEX O SIMILAR.		
	15	1	PIEZA	COLORES DE 12 PZAS FORMA HEXAGONAL		
	16	2	PIEZA	LAPICERA CON CIERRE.		
	17	1	PIEZA	DICCIONARIO BASICO ESCOLAR		
	18	1	PIEZA	MOCHILA ESCOLAR BASICA.		
					\$0.00	
					\$0.00	
					\$0.00	



Periodo de entrega: Dentro de los 3 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.  
Lugar de entrega: Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.  
Anticipo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
Plaza Patria S/N, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000. Tel. (449) 9101010.

[www.ags.gob.mx](http://www.ags.gob.mx)

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b>	
	<b>IA-801001998-N5-15</b>	
	<b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.	
	PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.	
	SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO	
	CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.	

**ANEXO No. 1**  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE/PARTIDA 1	CONSECUTIVO	CANT. POR PAQUETE	U.M.	PRODUCTO	MARCA Y MODELO OFERTADO
966 PAQUETES	1	4	PIEZA	CUADERNO CON ESPIRAL TAMAÑO PROFESIONAL STARKID DE RAYA CON 100 HOJAS. MARCA ESTRELLA O SIMILAR.	
	2	4	PIEZA	CUADERNO CON ESPIRAL TAMAÑO PROFESIONAL STARKID DE CUADRO CHICO CON 100 HOJAS. MARCA ESTRELLA O SIMILAR.	
	3	2	PIEZA	CUADERNO CON ESPIRAL TAMAÑO PROFESIONAL STARKID DE CUADRO GRANDE 100 HOJAS. MARCA ESTRELLA O SIMILAR.	
	4	4	PIEZA	BOLIGRAFOS COLOR NEGRO 1.0 MARCA PAPER MATE O SIMILAR.	
	5	4	PIEZA	BOLIGRAFOS COLOR AZUL 1.0 MARCA PAPER MATE O SIMILAR.	
	6	2	PIEZA	BOLIGRAFOS COLOR ROJO 1.0 MARCA PAPER MATE O SIMILAR.	
	7	4	PIEZA	LAPIZ DE MADERA PUNTILLA DE GRAFITO NO. 2, CON GOMA.	
	8	4	PIEZA	GOMAS DE MIGAJON GRANDE MARCA BARRILITO O SIMILAR	
	9	4	PIEZA	SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLASTICO.	
	10	2	PIEZA	JUEGOS DE GEOMETRIA DE PLASTICO CRISTAL SIDERAL	
	11	4	PIEZA	PAQUETES DE HOJAS BOND C/100	
	12	4	PIEZA	BARRAS DE ADHESIVAS DE 8GRS	
	13	2	PIEZA	TIJERAS ESCOLARES DE ACERO INOXIDABLE MARCA DELTA O SIMILAR.	
	14	2	PIEZA	CALCULADORA BASICAS DIGITAL DUAL SOLAR + BATERIAS MARCA ESCRIMEX O SIMILAR.	
	15	1	PIEZA	COLORES DE 12 PZAS FORMA HEXAGONAL	
	16	2	PIEZA	LAPICERA CON CIERRE.	
	17	1	PIEZA	DICCIONARIO BASICO ESCOLAR LAROUSSE 1075.	
	18	1	PIEZA	MOCHILA ESCOLAR BASICA.	

<b>GARANTÍA.</b>	
------------------	--

<b>TIEMPO DE ENTREGA:</b>	Dentro de los 3 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.
---------------------------	--

<b>NOTA:</b>	<b>EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÁREA REQUISITANTE PARA FACTURAR LOS BIENES OFERTADOS. TODOS LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS DENTRO DE UNA BOLSA DE PLASTICO DEBIDAMENTE CERRADA.</b>
--------------	--

A T E N T A M E N T E  
NOMBRE DE LA EMPRESA  
LUGAR Y FECHA



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
Plaza Patria S/N, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000. Tel. (449) 9101010.

[www.ags.gob.mx](http://www.ags.gob.mx)



 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

## ANEXO No. 2

### ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

\_\_\_\_\_, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas electrónica, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_.

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas: \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_.

Domicilio.-

Calle y Número: \_\_\_\_\_.

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Datos y fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	R.F.C.
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_.

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_ (Indicando, Número de escritura pública, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, así como los datos y fecha de inscripción al Registro Público de la Propiedad).

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-



Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_ así como los datos y fecha de inscripción al Registro Público de la Propiedad) \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario.  
**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**  
**LUGAR Y FECHA**  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>Ciudad de la gente buena</i>
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

**ANEXO No. 3**

SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 y 60 DE LA LEY

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.



En relación a la Invitación a cuando menos tres personas electrónica No. \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_ y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar pedido o contrato respectivo con "La Contratante".

Nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E  
NOMBRE DE LA EMPRESA  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>Ciudad de la gente buena</i>
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

**ANEXO No. 4**

**MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Ante o a favor de: **LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES**



Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA GMA-IF-01-15**, relativo a la adquisición de bienes o prestación de servicios relativos a XXXXX, realizado por la Convocante de Adquisiciones del Municipio de Aguascalientes del de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro del expediente No. **XXXXXXX**, por un importe total de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.) Sin incluir IVA, correspondiente al 10% del importe adjudicado.

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato sin incluir IVA. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

## ANEXO No. 5

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE:

FORMA DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. GMA-IF-01-15

**Contrato de Adquisición** que con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 y 82 de su Reglamento celebran por una parte el Municipio de Aguascalientes representado en este acto por XXXXXX en su carácter de **PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**, el XXXXXX, en su calidad de **SÍNDICO PROCURADOR H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**, el XXXXXX como **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO** y XXXXXXXX en su calidad de **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otro la empresa **"XXXXXX"**, representada en este acto por el C. XXXXXX a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA PROVEEDORA"**; con capacidad legal para contratar y obligarse al tenor de los siguientes, antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

- A. Por oficio número XXXXX de fecha XXXXX de 2011, la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, autorizó a la Secretaría de xxxxx el presupuesto necesario para cubrir con los compromisos derivados del presente contrato.
- B. Con fecha XXXXXX de 2011 se enviaron las invitaciones de la convocatoria para la Invitación a cuando menos tres personas electrónica número XXXXXXXX para la adquisición consolidada de XXXXX para la Secretaría de XXXXX del Municipio de Aguascalientes. En ese tenor, se llevaron los procesos de Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Selección del Procedimiento de Contratación, Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas de las Proposiciones, así como el de Emisión y Difusión de Fallo, desprendiéndose de éste último que **"LA PROVEEDORA"** se adjudicó la contratación para las partidas XXXXXXXX.

Enteradas las partes de los antecedentes anteriores acuerdan suscribir las siguientes:

#### DECLARACIONES:



##### 1. "MUNICIPIO" DECLARA:

- 1.1. Ser un Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 2° de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- 1.2. El XXXXX, resultó electo Presidente Municipal de Aguascalientes, según consta en la resolución publicada en el Periódico Oficial del Estado XXXXXXXX. De conformidad con el artículo 66 párrafo cuarto y 69 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes está facultada para presidir al H. Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente. Así mismo, de conformidad con la fracción XVII del numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, está facultada para celebrar a nombre del Municipio de Aguascalientes y por Acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes para el desempeño de los negocios administrativos y para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.
- 1.3. El XXXXXXXXX, resultó electo Síndico Procurador del Municipio de Aguascalientes, según consta en la resolución publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha XXXXXXXX, facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- 1.4. El XXXXXXXXX fue nombrado Secretario del Honorable Ayuntamiento y Director General de Gobierno en sesión ordinaria abierta de Cabildo del Municipio de Aguascalientes, celebrada con fecha XXXXXXXX, y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
Plaza Patria S/N, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000. Tel. (449) 9101010.

[www.ags.gov.mx](http://www.ags.gov.mx)

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

- 1.5. El XXXXXXXX fue nombrado como Secretario de Administración mediante oficio de fecha XXXXXXXX, suscrito por el Presidente Municipal XXXXX y el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, XXXXXX. Tiene por atribución legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Código Municipal de Aguascalientes entre otras, la prevista por la fracción II que corresponde a la de adquisición, administración y abastecimiento de los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones a las dependencias o unidades administrativas de la Presidencia Municipal. En atención a dicha atribución, de conformidad con el artículo 2º fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es el Área Contratante facultada por la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
- 1.6. Tener como su domicilio legal y convencional el de las oficinas de la Secretaría de Administración ubicadas en el Segundo piso del Segundo patio del Palacio Municipal ubicado en Plaza de la Patria esquina con la calle Colón sin número, Zona Centro, código postal 20000 de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Contar con los siguientes datos fiscales: Domicilio Plaza de la Patria y Calle Colón S/N, Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., Registro Federal de Contribuyentes número **MAG7712124D6** a nombre de **MUNICIPIOAGUASCALIENTES**.

## 2. DECLARA "LA PROVEEDORA":

- 2.1. Ser una persona jurídica colectiva constituida mediante escritura pública número XXXXX, del XXXXXXXX, de fecha XXXXXXXX, otorgada ante la fe pública del XXXXXXXX, Notario Público número XXXXXXXX de los del Estado de XXXXXX, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa entidad federativa bajo el número X, del libro número XXXX con fecha XXXXXXXX.
- 2.2. Su representante legal el C. XXXXXX tiene el carácter de XXXXXXXX, facultades suficientes para obligar a su representada, tal y como se desprende de la XXXXXX Cláusulas XXXXXX del instrumento público número XXXXX, del XXXXXXXX, de fecha XXXXXXXX, otorgada ante la fe pública del XXXXXXXX, Notario Público número XXXXXXXX de los del Estado de XXXXXX. Facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido revocadas o modificadas.
- 2.3. Señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en calle XXXXXXXXXXXX. Además cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número XXXXX.

## 3. AMBAS PARTES DECLARAN:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en este acto y expresan su voluntad en suscribir el presente contrato de conformidad con las siguientes:

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA. OBJETO.** Por este contrato "LA PROVEEDORA" presta a "EL MUNICIPIO" los siguientes servicios, con las especificaciones técnicas que se desprenden de su proposición: XXXXXXXXXXXX.

**SEGUNDA. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.** El precio unitario de los servicios objeto del presente contrato son los siguientes: XXXXXXXX.

En tal virtud "EL MUNICIPIO" se obliga pagar a "LA PROVEEDORA" la cantidad total de \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido. El precio es fijo, no se encuentra sujeto a ajustes.

**TERCERA. ANTICIPOS.** En el presente contrato no existen anticipos, ni por lo tanto exhibiciones y amortizaciones, toda vez que el pago se hará en una sola exhibición.



**CUARTA. FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJES PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS.** En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, no será necesaria la emisión de dicha garantía.

**QUINTA. VIGENCIA.** El presente contrato es instantáneo pues al pagarse quedará agotado pero ello no significa que no existan responsabilidades posteriores como se pacta en este instrumento.

**SEXTA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA "LA PROVEEDORA"** se compromete a entregar los servicios adquiridos a más tardar en las fechas y domicilios que señalan a continuación: XXXXXXXX.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

“LA PROVEEDORA” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte, sin costo adicional para “EL MUNICIPIO”. La entrega será por cuenta y riesgo de éste hasta el momento de su recepción en el lugar citado, no serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado imputable a “LA PROVEEDORA”.

“EL MUNICIPIO” a través del área requirente podrá reservarse el derecho de aceptar los mismos, cuando “LA PROVEEDORA” incumpla al menos alguna, de las especificaciones de los servicios ofertados y aceptados en la INVITACIÓN y por causas imputables a ella misma. En su caso, de cumplir al 100% con las especificaciones y características de los servicios ofertados y aceptados en la INVITACIÓN, “EL MUNICIPIO” a través del Área Requirente, emitirá por escrito la aceptación de los mismos. Si los servicios no son aceptados por “LA PROVEEDORA” deberá corregir dicho incumplimiento en el plazo establecido para el efecto. Si la citada inobservancia persiste concluido el término señalado, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

**SÉPTIMA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.** “EL MUNICIPIO”, se obliga a pagar el precio total a “LA PROVEEDORA”, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de los bienes o servicios y a partir de la fecha de la presentación y aceptación de las facturas, debidamente requisitadas las cuales deberán presentarse para su pago siempre y cuando conste por escrito la aceptación de los servicios a entera satisfacción del Área Requirente.

La facturación deberá elaborarse a nombre de “EL MUNICIPIO” y deberá contener los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo descrito en la declaración 1.7, indicando en renglones por separado el Impuesto al Valor Agregado, siempre y cuando conste por escrito de la entrega a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO” por conducto del responsable de la vigilancia de este acuerdo de voluntades.

En caso de que la factura comprobatoria entregada por “LA PROVEEDORA” a “EL MUNICIPIO” no reúna la totalidad de los requisitos fiscales exigidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellos otros requeridos por “EL MUNICIPIO”, o bien, contenga errores o deficiencias en la mismas o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción “EL MUNICIPIO” rechazará la operación indicando por escrito a “LA PROVEEDORA” las deficiencias que deberá corregir para que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo de los 15 (quince) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

**OCTAVA. OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.** Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de “LA PROVEEDORA”, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de “LA PROVEEDORA”, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente en la fabricación o suministro de los bienes para la prestación del servicio, los retrasos o la imposibilidad en la obtención de permisos de importación y otras causas imputables a la autoridad, se podrá otorgar un prórroga para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades. Sin embargo, cualquier causa no obstante ser del dominio público, deberá justificarse documentalmente ante la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes, quien en todo caso podrá acordar aquella prórroga.



Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor, debiéndose dar aviso a la otra en un plazo de cinco días naturales después de que la misma sobrevenga. Para estos efectos cuando “LA PROVEEDORA” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, podrá solicitar prórroga en los términos del párrafo anterior, en la inteligencia de que si el diferimiento solicitado se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente atendiendo a lo dispuesto en la cláusula denominada Penas Convencionales. En caso de que “LA PROVEEDORA” no dé aviso en el plazo a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo “LA PROVEEDORA” actualizar las garantías correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de “LA PROVEEDORA”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

**NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** “EL MUNICIPIO” podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, cuando “LA PROVEEDORA” incurra, entre otras en alguna de las siguientes causales:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

- a) En caso de que "LA PROVEEDORA" ceda a favor de otra persona los derechos u obligaciones derivados del contrato, a excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL MUNICIPIO".
- b) Si "LA PROVEEDORA" no entrega los servicios dentro del plazo máximo establecido para el efecto.
- c) Si "LA PROVEEDORA" se declara en concurso mercantil o si efectúa cesión de derechos en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- d) Por cualquier incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este contrato o en sus anexos, en su caso, o a las disposiciones legales aplicables.

Para la rescisión del presente contrato se deberá estar a procedimiento dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente acuerdo de voluntades, se hiciera la entrega de los servicios, el procedimiento quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL MUNICIPIO" a través del Área Requirente de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.

"EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL MUNICIPIO" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley aludida.



Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "EL MUNICIPIO" podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

**DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS.** "LA PROVEEDORA" será la única responsable de la mala calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato. "LA PROVEEDORA" se obliga ante "EL MUNICIPIO" a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de la calidad de los servicios y en su caso a sustituirlos o a realizar los cambios convenientes, a satisfacción de "EL MUNICIPIO" a través de las Área Requirente.

Para la aceptación de los servicios ambas partes convienen lo siguiente:

- a) La calidad de aquellos deberá estar garantizada, comprometiéndose "LA PROVEEDORA" a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de la calidad de los mismos y en su caso a sustituirlos o a realizar los cambios convenientes, a satisfacción de "EL MUNICIPIO" cuando los servicios no correspondan a las especificaciones y calidad requeridas en este contrato, las bases de INVITACIÓN y sus proposiciones, técnicas, dentro de un término no mayor de ocho días naturales, después de la notificación por parte del Área Requirente. Una vez transcurrido dicho término sin que se hayan sustituido adecuadamente los servicios, se tendrán por no aceptados, aplicándosele las penas convencionales que por este instrumento se fijan.
- b) En caso de que se presentara algún defecto de fabricación, o bien existan tallas que no correspondan a los elementos, el proveedor se comprometerá a efectuar el cambio dentro de los 8 (ocho) días naturales en que la contratante le haga de su conocimiento, declarando que no tendrá costo alguno para la "EL MUNICIPIO". En caso de que el Proveedor no atienda el reporte efectuado, la contratante procederá a reponer los servicios por conducto de terceros, con cargo a "LA PROVEEDORA", la que se obliga cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha que le sea requerido el pago. En el supuesto de que "LA PROVEEDORA" no realice la sustitución o el pago a que se viera obligado en los términos señalados en los párrafos que anteceden, se procederá según lo estipulado en el punto de Sanciones de la Convocatoria de INVITACIÓN.
- c) La inspección de calidad no exenta a "LA PROVEEDORA" de garantizar contra vicios o defectos ocultos que pudieran surgir en los términos establecidos en el Código Civil Federal y Local.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>Ciudad de la gente buena</i>
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

**DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.** En caso de que "LA PROVEEDORA" no cumpla con sus obligaciones se le aplicará una pena del cinco por ciento (5%) del precio total establecido en el presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, recargos y gastos de expedición, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no entregue los servicios que son objeto del presente contrato, en el plazo señalado para el efecto.
- b) Cuando no sustituya en el plazo establecido los servicios que hayan sido devueltos por el Área Requirente.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor total de la operación. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe total del contrato.

"EL MUNICIPIO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio "LA PROVEEDORA". O bien, en caso de que no existan pagos pendientes que cubrir a ella de conformidad, las penas correspondientes se constituirán como créditos fiscales a favor de "EL MUNICIPIO" ejecutables por la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes.

Cuando el incumplimiento no derive del plazo pactado de la entrega del servicio, si no por otras causas establecidas en el presente contrato, "EL MUNICIPIO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato en comento.

**DÉCIMA SEGUNDA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** En caso de violaciones a derechos inherentes a la propiedad intelectual lato sensu, la responsabilidad estará a cargo del proveedor, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad al respecto y comprometiéndose en dejar a salvo al mismo de cualquier controversia judicial o extrajudicial que pudiera suscitarse por cualquier causa.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de ejercitar las acciones pertinentes para su defensa, trasladando sus costos a "LA PROVEEDORA" quien manifiesta su conformidad en este acto.



**DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. XXXXXXXXXX.**

**DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL PROVEEDOR" con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como contra defectos de fabricación y vicios ocultos, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas a favor de **SECRETARÍA DE FIANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**, por el monto total de las obligaciones para este contrato. Dicha garantía deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- I. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor.
- II. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- III. La indicación de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- IV. La indicación de que la fianza ampara el cumplimiento de las condiciones del contrato, así como la fabricación de los servicios en cuanto a su calidad, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, por un periodo no menor a un año contado a partir de la recepción final de los servicios.
- V. La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio Aguascalientes, en caso de que "LA PROVEEDORA" no cumpla con alguna de las estipulaciones contenidas en el contrato adjudicado.
- VI. La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado; así como, la especificación de las obligaciones garantizadas.
- VII. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.
- VIII. El proveedor adjudicado deberá poner las prevenciones adelante mencionadas dentro de su fianza:

"Esta garantía estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Municipio Aguascalientes a través del Secretario de Administración del Municipio de Aguascalientes, otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>Ciudad de la gente buena</i>
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes."

En caso de modificaciones al Contrato por las cuales se incremente el monto del mismo, se deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL MUNICIPIO" a través del Área Requirente se procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

"LA PROVEEDORA" se obliga a prestar la garantía de cumplimiento en el plazo o fecha previstos en la convocatoria; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del plazo señalado.

**DÉCIMA QUINTA. PAGOS EN EXCESO.** En caso de que "LA PROVEEDORA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecido por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, mediante modificaciones al presente contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En el caso de que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando "LA PROVEEDORA" la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los servicios conforme a las cantidades pactadas, "EL MUNICIPIO" podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del presente acuerdo de voluntades.

**DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES FISCALES.** Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que se causen con motivo de la celebración del presente contrato, que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir, derivados de la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, en su caso.

"LA PROVEEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de los servicios objeto del contrato, y en esos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento legal.



**DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos "EL MUNICIPIO" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. PÓLIZA DE SEGURO Y CAPACITACIÓN.** "LA PROVEEDORA" se obliga a garantizar la integridad de los servicios objeto del presente contrato, hasta el momento de su entrega, a través de una póliza de seguro suficiente para el efecto. En caso de que se haya estipulado en las bases de la INVITACIÓN de la que deviene éste acto jurídico, deberá otorgar la capacitación en las condiciones establecidas en las bases y en su proposición al personal que operará los equipos.

**VIGÉSIMA. DISCREPANCIA ENTRE CONVOCATORIA Y MODELO DE CONTRATO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que existieran discrepancias entre la

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la INVITACIÓN.

**VIGÉSIMA PRIMERA. ÁREA RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" designa al LIC. XXXXXXXXX como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** "LA PROVEEDORA" se obliga expresamente a hacer uso profesional de la información que "EL MUNICIPIO" le proporcione, por lo que en los casos en que incurra en falta de confidencialidad, fuga de información y en general en uso inadecuado de documentos, información en medios electrónicos o magnéticos, responderá por los daños y perjuicios que esto cause, sin perjuicio de ser sancionada por las acciones administrativas, civiles y penales que "EL MUNICIPIO" pueda ejercitar en su contra.

**VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.** "LA PROVEEDORA" no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones contraídos en virtud del presente contrato a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la autorización de "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA CUARTA. DAÑOS Y PERJUICIOS.** "LA PROVEEDORA" responderá ante "EL MUNICIPIO" por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, hasta por el monto total del mismo.

**VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Todo lo no expresamente establecido en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Código de Comercio, Código Civil Federal, Código de Procedimientos Civiles Federal, Código Municipal de Aguascalientes, Ley Municipal de Aguascalientes, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA SEXTA. COMPETENCIA.** Las controversias que se susciten con motivo del presente contrato, se resolverán con apego a lo previsto en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del fuero común, con apego a las disposiciones legales aplicables, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, por lo que toda estipulación en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

Enteradas las partes del presente acuerdo de voluntades, de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a los XXXXXX días del mes de XXXXXX de dos mil catorce.

POR "EL MUNICIPIO"

XXXXXX  
PRESIDENTEMUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.

XXXXXXXX  
SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

XXXXXXXX  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

XXXXXX.  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

POR "LA PROVEEDORA"

C. XXXXXXXXXXXXX.



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE XXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA PERSONA XXXX. Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES DE FECHA XX DE XXXX DEL 2015.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
Plaza Patria S/N, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000. Tel. (449) 9101010.

[www.ags.gov.mx](http://www.ags.gov.mx)



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>Ciudad de la gente buena</i>
	FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015. PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES. SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO	
	CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.	

**ANEXO No. 7**

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 3.2.12.3

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E .

(                   NOMBRE                   ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y EN TÉRMINOS DEL PUNTO 3.2.12.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUADNO MENOS TRES PERSONSAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-801001998-N5-15 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PROVEEDORES.



A T E N T A M E N T E  
NOMBRE DE LA EMPRESA  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
Plaza Patria S/N, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000. Tel. (449) 9101010.

[www.ags.gov.mx](http://www.ags.gov.mx)

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>Ciudad de la gente buena</i>
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

ANEXO 8

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
Presente.



Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas electrónica No. **IA-801001998-N5-15** en la que mi representada, la empresa: \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional" y su reforma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad \_\_\_\_\_ y que el (la totalidad de los) bienes que oferta y entregará mi representada en dicha propuesta, será(n) producido(s) en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el \_\_\_\_\_ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

A T E N T A M E N T E  
NOMBRE DE LA EMPRESA  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	 <b>AGUASCALIENTES</b> <i>Ciudad de la gente buena</i>
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

**ANEXO No. 9**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según considere.

Factor	Eventos	Supuestos	CALIFICACION			
			En general de acuerdo	Totalmente de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de Aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	Presentación de Proposiciones y Apertura de ofertas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los proveedores.				
4	Resolución técnica	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria a la INVITACIÓN y junta de aclaraciones de la misma.				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACIÓN, fue respetuoso y amable.				
7		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la institución.				
3		La INVITACIÓN se apegó a la normatividad aplicable.				



Si usted desea agregar algún comentario respecto a la INVITACIÓN, favor de anotarlo en el siguiente cuadro:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Plaza Patria S/N, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000. Tel. (449) 9101010.

[www.ags.gov.mx](http://www.ags.gov.mx)

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	



### ANEXO No. 10

#### RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

El sobre único de la "Documentación Legal y Administrativa y Documentación Técnica y Económica" deberá contener lo siguiente:

PUNTO	DOCUMENTO	PRESENTA
3.2.5.	<b>ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y SU PERSONALIDAD.</b> Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento y que corresponde al <b>Anexo 2</b> de esta convocatoria, debidamente requisitado, denominado "Acreditación de la Personalidad" y una identificación oficial con fotografía. En el entendido de que resulte adjudicado el Licitante, deberá presentar los testimonios originales o certificados ante fedatario público al día hábil siguiente del fallo de adjudicación.	
3.2.6	Declaración de no se encontrase en algunos de los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, y del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos <b>Anexo No. 3</b> (Supuestos de los Artículos 50 y 60).	
3.2.7	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.</b> Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; las partes para el efecto se ajustaran al <b>anexo número 7</b> de esta convocatoria.	
3.2.8	<b>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.</b> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento tiene como requisito de participación para los licitantes la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Para el efecto se utilizará el formato del <b>Anexo 8</b> de esta convocatoria.	
3.2.12.1	Identificación oficial con fotografía, pudiendo ser identificación oficial con fotografía, pudiendo ser credencial del INE (IFE), pasaporte, cedula profesional y cartilla militar, documento legal u oficial con fotografía que lo identifique plenamente.	
3.2.12.2	Manifestación de no tener pendiente alguna entrega anterior con la Convocante cuyo plazo de entrega se encuentre vencido.	
3.2.12.3	Manifestación de conocer y aceptar el contenido y alcance de la convocatoria a la INVITACIÓN, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.	
3.2.12.4	Deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante el Fisco Federal, acompañado de la "Constancia de Situación Fiscal" y la "Opinión de Cumplimiento Positivo" emitidas por el SAT a través de la página de internet <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	
3.2.12.5	Escrito original donde el Licitante manifieste de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento consistente en la copia del expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro o pequeña o mediana empresa o bien presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter utilizando para tal fin el formato que se proporciona como <b>Anexo 11</b> .	
3.2.12.6	El licitante deberá presentar escrito original dirigido a esta convocante por el que manifieste su interés por participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas electrónica numero <b>IA-801001998-N5-2015</b> . Además deberá de presentar copia del comprobante de registro de participación a la presente INVITACIÓN, documento expedido por el Sistema Compranet en donde ha quedado registrado para participar en el presente procedimiento.	
3.2.12.7	Deberá presentar escrito mediante el cual manifieste en que giro social se encuentra el de los bienes objeto de la presente INVITACIÓN y que cuenta con el mínimo de experiencia en la fabricación y comercialización de los bienes ofertados, o en la prestación de servicios que señala el Anexo 1.	

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	 <b>AGUASCALIENTES</b> ciudad de la gente buena
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b>	
	<b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

PUNTO	DOCUMENTO	PRESENTA
3.2.12.8	El licitante deberá presentar el curriculum de su empresa debiendo manifestar de forma detallada: la relación de al menos 3 clientes a los que haya comercializado bienes o prestado servicios similares a los requeridos en la presente INVITACIÓN, así como relación de proveedores, ubicación de su empresa y oficinas o bodegas, también deberá presentar la estructura orgánica de su compañía.	
3.2.12.9	El licitante deberá <b>garantizar la calidad de los bienes</b> contra vicios ocultos y defectos de fabricación, o la prestación de los <b>servicios ofertados</b> .	
3.2.12.10	Deberá presentar manifestación que los productos ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, que en su caso apliquen.	
3.2.12.11	Presentará escrito por el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se compromete a:  1. Entregar los bienes o prestar el servicio adjudicado de acuerdo a las especificaciones solicitadas por esta convocante y por el área requisitante. 2. Que en caso de que la prestación del servicio o que los bienes llegasen a presentar algún defecto de fabricación, se compromete a efectuar la modificación o reparación dentro de los 8 días naturales siguientes a la notificación del problema presentado.	
3.2.12.12	Escrito por el que acepta la responsabilidad de que si al suministrar los bienes objeto de esta INVITACIÓN, infringe los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, manifieste que será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan a la entrega, instalación y puesta en operación así como la fabricación o comercialización de los bienes objeto de la presente INVITACIÓN. Para lo cual se compromete a sacar en paz y a salvo a la convocante de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a la convocante como a los terceros afectados que hubieren en su caso.	
3.2.12.13	Deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Internacional en su modalidad de discriminación de precio o subsidio.	
ANEXO 1	Deberá adjuntar el formato que aparece como "ANEXO 1", (Proposición técnica) debidamente llenado con la descripción a detalle de cada una de las partidas ofertadas, debiendo presentar catálogos o ficha técnica de cada partida ofertada.	
Anexo A	Deberá adjuntar el formato que aparece como "Anexo A" (Proposición económica), debidamente llenado con su cotización, manifestando el precio unitario, subtotal, I.V.A. y gran total, con una descripción corta de las características de las partidas ofertadas.	

A T E N T A M E N T E  
NOMBRE DE LA EMPRESA  
LUGAR Y FECHA



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
Plaza Patria S/N, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000. Tel. (449) 9101010.

[www.ags.gov.mx](http://www.ags.gov.mx)



 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.</b> <b>IA-801001998-N5-15</b> <b>NÚMERO DE CONTROL INTERNO GMA-IF-01-15</b>	
	<b>FUENTE DEL RECURSO: FEDERAL-SUBSEMUN 2015.</b> <b>PROGRAMA DE MERJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.</b> <b>SUBPROGRAMA: APOYO EDUCATIVO</b> <b>CONCEPTO: PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.</b>	

**ANEXO No. 11**

**Secretaría de Administración  
del Municipio Aguascalientes.**

Presente

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas electrónica No. IA-801001998-N5-15 para la contratación de los bienes o servicios XXXX, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ trabajadores y que el monto de las ventas anuales en es de \_\_\_\_\_ obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, el tope máximo combinado es de \_\_\_\_\_ y el tamaño de la empresa es \_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope Máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 Hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\* Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

Tamaño de la empresa = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)

Atentamente

Representante legal de la empresa

**Nota:** Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Plaza Patria S/N, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000. Tel. (449) 9101010.

[www.ags.gob.mx](http://www.ags.gob.mx)